

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 052 del 01 de Abril de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150074800	Ejecutivo Ley 1395	Coorecarco	Octavio Barraza Santiago	31/03/2022	Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220130081700	Ejecutivo Singular	Martha Judith Lanza Martinez	Margoth Cecilia Mercado De Rodriguez	31/03/2022	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante -- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901720190071200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Rosa Rodriguez Ramirez	31/03/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado B ajo El N 2019-00712 Procedente Del Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De De Barranquilla -- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante -- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901720190071200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Rosa Rodriguez Ramirez	31/03/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo
08001418901320190020100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Ivan Ariza Palencia	Dalila Esther Salinas Nieves	31/03/2022	Auto Decide - 1- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00201 Procedente Del Juzgado 13 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla -- 2-Apruebese La Liquidación Del Crédito Presentada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 052 del 01 de Abril de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Por La Parte Demandante -- 2.-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301720180040400	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Guillermina Isabel Silvera Posada	31/03/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00404Procedentedel Juzgado 17 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla --- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Acumulado Allegada Por La Parte Demandante --- 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante En Acumulación O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302620170048900	Procesos Ejecutivos	Coosupercredito	Franco Martin Rodriguez Del Valle, Rosa Manuela Arroyo Alvarez	31/03/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Jhon Hyderbengal Figueroa, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”

7

Número de Registros:

En la fecha viernes, 1 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

En la fecha 01 Abril de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 052 del 01 de Abril de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES